

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

ORD N° : 23.379
ANT : Solicitud N° AB001T0000205
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A [REDACTED]

Con fecha 13 de septiembre de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0000205**, en la que se expone lo siguiente: "Solicito a Ud. emitir copia de la APROBACIÓN, a señalar en siguiente listado, en favor de alguno de las siguientes personas jurídicas; a).-ENAP Refinerías S.A RUT 87.756.500-9, b).-Refinería Petróleo Concón RUT 87.770.100-K. 1.- Aprobación del plan de seguridad de las instalaciones. Art. 2 DS 1773/1994 del MININTERIOR".

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En este contexto, es necesario precisar que la ley dio el carácter de secreto al decreto mediante el cual se determina específica o genéricamente, cuáles serán las entidades o el rubro que se someterá a las reglas en materia de seguridad de las personas, sus planes de seguridad y el decreto de aprobación de los mismos, por lo que la publicación de esta información, vulneraría la norma de secreto de la Ley N° 19.303, de 1994, del Ministerio del Interior, que en su artículo 3°, dispone:

"Mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, y de Economía, Fomento y Turismo, previo informe de Carabineros de Chile, se determinarán, en forma genérica o específica, las entidades obligadas que, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1°, quedarán sometidas a las obligaciones que establece esta ley. El decreto a que se refiere el inciso anterior será secreto (...)"

Atendido lo anterior, se configura la causal de secreto prevista en el N° 5 del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

Por tanto, si bien esta Secretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11 letra c), de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente en este caso no es posible acceder a ella, por las razones expuestas en lo precedente.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.



LCB/AAA//IGS/VAP
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0000205

Estado Solicitud	Ingresada	Fecha Ingreso	13/09/2017
-------------------------	-----------	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----

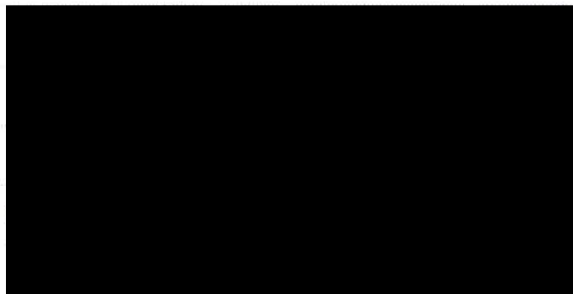
Materia**Temática****Programa****Estado** Ingresada

Detalle Solicitud	Solicito a Ud. emitir copia de la APROBACIÓN, a señalar en siguiente listado, en favor de alguno de las siguientes personas jurídicas; a).-ENAP Refinerías S.A RUT 87.756.500-9, .- b).-Refinería Petróleo Concón RUT 87.770.100-K.- 1.- Aprobación del plan de seguridad de las instalaciones. Art. 2 DS 1773/1994 del MININTERIOR.-
--------------------------	---

Observaciones	Sin Observaciones.-
----------------------	---------------------

Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
--	------

Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** Sin Informacion**Teléfono**